



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/51/L.77/Rev.1  
29 de julio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 37 del programa

### SITUACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN HAITÍ

Argentina, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Haití, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Suecia y Venezuela: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití",

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las aprobadas por el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas sobre la cuestión por la Organización de los Estados Americanos,

Reafirmando que el objetivo de la comunidad internacional sigue siendo el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción del desarrollo social y económico en Haití,

Rindiendo homenaje al pueblo de Haití en su búsqueda constante de una democracia sólida y duradera, de la justicia y de la prosperidad económica,

Reafirmando su apoyo al pueblo y al Gobierno de Haití en su empeño por promover la democracia, el respeto por los derechos humanos y la reconstrucción del país,

Tomando nota del aplazamiento de la segunda ronda de elecciones parciales y expresando la esperanza de que el pueblo haitiano pronto pueda pronunciarse otra vez en elecciones libres, limpias y transparentes,

Apoyando firmemente la tarea rectora que siguen desempeñando el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en la labor que realiza la comunidad internacional para promover el progreso político en Haití,

Observando con beneplácito que los Estados siguen tratando de proporcionar asistencia humanitaria y cooperación técnica al pueblo de Haití,

Apoyando plenamente la aportación de la Misión Civil Internacional en Haití, su Director Ejecutivo y su personal, así como la de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, al establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para el respeto pleno de los derechos humanos y el restablecimiento cabal de la democracia constitucional de Haití, y celebrando la cooperación de la Misión Civil Internacional con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas y otras entidades participantes en las actividades de creación de instituciones, incluidas las actividades de capacitación de la policía,

Tomando nota del informe del Secretario General, de fecha 26 de junio de 1997, sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití<sup>1</sup>, y de la solicitud que, con fecha 30 de noviembre de 1996, dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas el Presidente de la República de Haití<sup>2</sup>,

Observando complacida que la situación de los derechos humanos en Haití sigue mejorando, y tomando nota de las declaraciones de política de las autoridades haitianas en el sentido de que el Gobierno de ese país sigue empeñado en defender los derechos humanos y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas,

1. Acoge con beneplácito la recomendación, formulada por el Secretario General en su informe, de prorrogar la participación conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en la Misión Civil Internacional en Haití, con las siguientes tareas:

a) Prestar, a solicitud del Gobierno de Haití, asistencia técnica para actividades de creación de instituciones, como la capacitación de la policía y el apoyo a la labor de reforma judicial y de establecimiento de un poder judicial imparcial;

b) Apoyar la preparación de un programa para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de fomentar la creación de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para la consolidación a largo plazo de la democracia constitucional en Haití y que contribuya a consolidar las instituciones democráticas;

c) Verificar la plena observancia por Haití de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. Decide autorizar, atendiendo a la mencionada recomendación, la prórroga del componente de las Naciones Unidas de la Misión Civil Internacional

---

<sup>1</sup> A/51/935.

<sup>2</sup> A/51/703, anexo.

en Haití hasta el 31 de diciembre de 1997, de conformidad con el mandato y las modalidades que rigen el funcionamiento de la Misión;

3. Pide al Secretario General que siga estableciendo medios apropiados de encontrar recursos para la Misión dentro de los límites del presupuesto aprobado para el bienio en curso;

4. Pide también al Secretario General que le presente, a más tardar el 30 de noviembre de 1997, un informe sobre la aplicación de esta resolución y sobre la manera en que la comunidad internacional podría seguir contribuyendo a las tareas indicadas en el párrafo 1 supra;

5. Reafirma nuevamente el compromiso de la comunidad internacional de mantener su cooperación técnica, económica y financiera con Haití para apoyar sus actividades encaminadas al desarrollo económico y social y fortalecer las instituciones del país a las que incumbe la tarea de administrar justicia y garantizar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad política y el desarrollo económico;

6. Pide al Secretario General que siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y contribuir al desarrollo de Haití;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití".

-----